

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**SAN FERNANDO DE HENARES****OTROS ANUNCIOS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

1. Aprobar la constitución de la Junta de Compensación SUPI 1 de San Fernando de Henares, formalizada mediante escritura pública otorgada ante el notario de San Fernando de Henares, don Rafael Cervera Rodilla, el 27 de abril de 2011, bajo el número 921 de orden de su protocolo.

2. Dar traslado del presente acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura de constitución a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

3. Que por la Junta de Compensación se solicite al Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares practique nota marginal para hacer constar que los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución quedan afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

4. Que por la Junta de Compensación se formule el proyecto de compensación de acuerdo con los criterios y en los plazos establecidos en las bases de actuación y en la legislación vigente.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo competente. Potestativamente, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, ante el mismo órgano que la hubiera dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 30/1992.

En San Fernando de Henares, a 29 de julio de 2011.—La concejala de Urbanismo e Industria, Laura Bedoya Ortuño.

(02/7.262/11)